INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 44/2025 "RECARGA DE EXTINTORES PARA LA BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN".

1- Introducción.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día 10 de octubre de 2025, el Comité de Evaluación designado conforme a la Resolución N° 362/2025 de fecha 6 de agosto de 2025, procede a emitir el presente Informe de Evaluación, con posterioridad al análisis de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Congreso de la Nación.

El Comité de Evaluación deja constancia que, a fin de agilizar el análisis de las ofertas presentadas, se ha encomendado a la C.P. Cinthia Pérez, Directora de Adjudicación y Ejecución de la DGUOC que realice la cuantificación de los documentos formales presentados por los oferentes, confeccione la planilla de control de precios referenciales versus precios ofertados y en caso de ser necesario, solicite a los oferentes la presentación de documentos formales no presentados durante el acto de apertura, desglose de precios ofertados que se encuentren fuera del rango permitido y atendiendo a la naturaleza del llamado solicitar al Ing. Sebastián Romero, Director de Recursos Físicos emita un informe sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, capacidad técnica y experiencia conforme al PBC.

2- Antecedentes.

a- ID: 468.415.
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 351, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025.**
c- Monto total máximo previsto: Gs. 20.00.000.- (veinte millones), **CDP N° 331 de fecha 21/08/2025.**
d- Solicitud de Contratación: según dictamen técnico y especificaciones técnicas de la Dirección de Recursos Físicos del Congreso Nacional de fecha 18/08/2025.
e- Resolución de Convocatoria y Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones del llamado N° 429 de fecha 25/08/2025.
f- Dictamen de Precios Referenciales: N° 36/2025 de fecha 26/08/2025.
g- Sistema de Adjudicación: Por el total.
h- Método de Evaluación: Basado únicamente en precio.
i- Comunicado a la DNCP: en fecha 11/09/2025. Expediente N° 1251386.
j- Miembros del Comité de Evaluación: según Resolución N° 362/2025 de fecha 6 de agosto del 2025; el Econ. Oscar Portillo, Director General de Recursos Administrativos; el CPN. Miguel Aponte Burgos, Director General de Recursos Financieros; la Abg. María Belén Elcano, Directora de la Asesoría Jurídica de la Gerencia General de Administración y Finanzas; el Sr. Vicente Palacio Martínez, Coordinador de Control Interno, Lic. Víctor Cruz Bareiro, Jefe de Departamento de Control y Verificación.
k- Documentos formales requeridos por nota en fecha 23/09/2025.
l- Desglose de precios, requeridos por nota en fecha 23/09/2025.
m- Informe Técnico, requeridos por nota en fecha 07/10/2025.

3- Acto de Apertura de Sobres.

El día 22 del mes de setiembre del 2025 a las 10:15 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto en la Ley N° 7021/22 en su Artículo 50° "Presentación y Apertura de Ofertas" y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, en su Artículo 71°, se llevó a cabo el acto de apertura de oferta, en la sala de reuniones de la Congreso de la Nación, sito en la Avenida República y Río Jejui, se recibieron 2 (dos) sobres de ofertas, pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	MARE GROUP S.A.	maregroupsa.licitaciones@gmail.com	80102140-5
2	FIRE MASTERS S.R.L.	stela@grupochaco.com	80022912-6

Econ. Oscar Portillo
Director General
Recursos Administrativos
Cámara de Senadores

CPN Miguel Aponte B.
Director General de Recursos Financieros

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

Abg. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
GGAF - Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

El Comité de Evaluación deja constancia que, en el Acta de Apertura, respecto al oferente **MARE GROUP S.A.**, se consignó el número de **Constancia del Proveedor N° 1.870.713**, debiendo ser **N° 1.860.713**.

4- Análisis de documentación sustancial.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos sustanciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se realizó la verificación de los documentos y su cumplimiento, utilizando el mecanismo: Cumple/, No cumple/, N/A (no aplica), con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	MARE GROUP S.A.	FIRE MASTERS S.R.L.
	Registro de Proveedor N°	**1.860.713**	**1.860.561**
1	El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados.	Cumple	Cumple
2	La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, *bajo la forma establecida en el SICP.*	Cumple	**No Cumple**
	Personas Jurídicas		
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
7	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	Cumple
8	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple

En relación al ítem 2 de la planilla desplegada ut supra que corresponde a: Garantía de Mantenimiento de Oferta, el Comité de Evaluación analizo los documentos con el siguiente resultado:

Tipo de Garantía	Escribanía / Compañía Aseguradora	Nro. Hoja de Seguridad N° / N° póliza	Monto de la Garantía.	Vigencia en días	OFERENTE	Criterio
DDJJ	Esc. Vicenta Méndez Martínez	553108	Gs 1.000.000.-	**SEGÚN PBC**	**MARE GROUP S.A.**	**Cumple**
DDJJ	Esc. María Lilian Roa de Vargas	561526	Gs.100.000.-	**SEGÚN PBC**	**FIRE MASTERS S.R.L.**	**No cumple**

El Comité de Evaluación analizó el documento correspondiente a la Garantía de mantenimiento de oferta, presentada por la firma FIRE MASTERS S.R.L., constatándose que el oferente ha acompañado dicho documento en formato de Declaración Jurada con la certificación de firma. Sin embargo, se advierte que el documento no se encuentra dirigido a la convocante, sino hace referencia a la Facultad de Ciencias Sociales bajo, el ID 462.395 por la suma de Gs. 100.000 (guaraníes cien mil), monto y referencia que no corresponden al presente procedimiento de contratación, y verificándose en el reporte de llamados y en los DATOS DE LA CONVOCATORIA del PBC, se establece expresamente que la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente del 5% (cinco por ciento) del monto máximo establecido para la presente convocatoria. Por tanto, el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la firma FIRE MASTERS S.R.L.., no cumple con lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, en su Artículo 79 Documentos Sustanciales. En

Econ. Oscar Portillo
Director General
Dirección General de
Recursos Administrativos
Cámara de Senadores

Abg. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
GGAF - Cámara de Senadores

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinacion de Control Interno

consecuencia, el comité decidió rechazar, conforme al Artículo 75 Procedimiento de evaluación. *La convocante evaluará las ofertas presentadas según criterio utilizado: 2) Evaluación basada en precio, 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria."* (sic).

Por otra parte, se constató que la oferta presentada por la firma MARE GROUP S.A, cumple con los requisitos básicos de carácter sustancial, por lo que su oferta es válida para continuar con el proceso de evaluación de la presente licitación.

5- Calificación Legal.

Se verificó la capacidad legal de los oferentes, en base a los datos proporcionados, a fin de corroborar que los mismos no se encuentren comprendidos dentro de las causales de inhabilitación establecidas en el Art. 52° de la Ley N° 7.445/25 de la Función Pública. Esta verificación se realizó conforme a la Guía Instructiva para la Verificación de Requisitos de Inhabilitación prevista en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación	MARE GROUP S.A.
1	Verificación del formulario de ofertas, que incluya la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	Cumple
2	Constancia de registro de estructura jurídica y beneficiarios finales.	Cumple
3	Verificación del registro de personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Sin registros
4	Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.	Sin registros
5	Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y coteja los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Cumple
6	Verificación que el oferente haya proporcionado la Declaración jurada de conocimientos de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, debidamente firmado. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos b), c), e), y f) de la Ley 7021/22.	Cumple

De la información proporcionada por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH) del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, se desprende que los miembros declarados en el formulario de personas no figuran como activos en la Base de Datos del SINARH.
Asimismo, de la información proporcionada por el Registro de Sanciones a Proveedores y del Registro de Inhabilitados del SICP de la DNCP, surge que el oferente y los miembros no registran sanción que les prohíba ofertar o contratar.

OFERENTE	Nro. Doc. Id.	Observación
MARE GROUP S.A.	RUC 80102140-5	
PABLO ADRIANO RODRIGUEZ RODAS	1062370	No registra datos
PEDRO ADRIANO RODRIGUEZ BRITEZ	566225	No registra datos
JOSE GASPAR RAMIREZ UGARTE	5111982	No registra datos
JORGE LUIS VERA AGUERO	5230174	No registra datos
LUIS DANIEL CAJE	3365716	No registra datos

Econ. Oscar Portillo
Director General
Dirección General de
Recursos Administrativos
Cámara de Senadores

Abg. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
GGAF - Cámara de Senadores

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Se concluyó, una vez analizadas las documentaciones de todos los miembros y/o propietarios, que el oferente está habilitado para presentar oferta.

6- Correcciones Aritméticas.
No se detectaron errores aritméticos en la oferta.

7- Aplicación de Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).
Considerando que se cuenta con una sola oferta valida, se concluyó que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

8- Tabla de oferta.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	MARE GROUP S.A. Precio Unitario (IVA incluido)
1	46191601-002	Recarga de Extintores tipo CO2 de 6 kg. En catálogo: Producto Químico para Recarga de extintor.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	66.000
2	46191601-002	Recarga de Extintores tipo líquido vaporizante CHCIC3 de 20 lts. En catálogo: Producto Químico para Recarga de extintor.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	1.800.000
3	46191601-002	Recarga de Extintores tipo líquido vaporizante CHCIC3 de 5 lts. En catálogo: Producto Químico para Recarga de extintor.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	450.000
4	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 4 kg. En catálogo: Producto Químico para Recarga de extintor.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	26.000
5	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 5 kg. En catálogo: Producto Químico para Recarga de extintor.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	30.000
6	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 6 kg. En catálogo: Producto Químico para Recarga de extintor.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	35.000
7	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 10 kg. En catálogo: Producto Químico para Recarga de extintor.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	57.500
Total General Calculado					**2.464.500**

9- Análisis de precios ofertados.

Conforme a lo establecido en la Ley 7021/22 en su Artículo 53 "Análisis de los precios ofertados" y en el PBC se analizó la oferta presentada por cada ítem, con respecto a los precios referenciales del llamado:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	MARE GROUP S.A.	
1	Recarga de Extintores tipo CO2 de 6 kg. En catálogo: Producto Químico para Recarga de extintor.	110.250	66.000	Fuera de rango

Econ. Oscar Portillo
Director General
Dirección General de Recursos Administrativos
Cámara de Senadores

CPN Miguel Aponte B.
Director General de Recursos Financieros
Cámara de Senadores

Ing. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
GGAF - Cámara de Senadores

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	MARE GROUP S.A.	
2	Recarga de Extintores tipo líquido vaporizante CHCIC3 de 20 lts. En catálogo: Producto Químico para Recarga de extintor.	3.212.500	1.800.000	Fuera de rango
3	Recarga de Extintores tipo líquido vaporizante CHCIC3 de 5 lts. En catálogo: Producto Químico para Recarga de extintor.	813.125	450.000	Fuera de rango
4	Recarga de Extintores tipo PQS de 4 kg. En catálogo: Producto Químico para Recarga de extintor.	44.000	26.000	Fuera de rango
5	Recarga de Extintores tipo PQS de 5 kg. En catálogo: Producto Químico para Recarga de extintor.	55.875	30.000	Fuera de rango
6	Recarga de Extintores tipo PQS de 6 kg. En catálogo: Producto Químico para Recarga de extinor.	67.250	35.000	Fuera de rango
7	Recarga de Extintores tipo PQS de 10 kg. En catálogo: Producto Químico para Recarga de extintor.	122.750	57.500	Fuera de rango

Se analizó el informe presentado por el oferente **MARE GROUP S.A.**, en relación al requerimiento de desglose de precios solicitado por la C.P. Cinthia Pérez, Directora de Adjudicación y Ejecución de la DGUOC y se concluyó que el mismo ha justificado de manera detallada los componentes que conforman sus precios, incluyendo costos operativos, logísticos, administrativos, utilidad estimada, cargas impositivas y otros gastos asociados, todos ellos inherentes a la naturaleza de los bienes requeridos. Por lo que la oferta es factible de ejecución y cumple con las cargas impositivas y gravámenes correspondientes.

10- Documentación de Carácter Formal.

El Comité verificó los documentos formales presentados en el acto de apertura y aquellos que fueron requeridos por la C.P Cinthia Pérez, Directora de Adjudicación y Ejecución de la DGUOC, y remitido por el oferente, encontrándose que cumple con la presentación de los documentos requeridos en el PBC

De conformidad al Artículo 75° del Decreto N° 2264/2024, **se seleccionó la oferta válida** que fue analizada en detalle, utilizando el mecanismo cumple/No cumple, /No Aplica; con el siguiente resultado:

11- Análisis de la documentación de Carácter Formal.

La oferta corresponde a la firma **MARE GROUP S.A.**

OFERENTES	MARE GROUP S.A
Registro del proveedor N°	**1.860.713**
a) Certificado de Cumplimiento con Seguridad Social.	Cumple
b) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
c) Fotocopia simple de la patente municipal vigente.	Cumple (*)
d) Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente.	Cumple
e) Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	Cumple
f) Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple (*)
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.	
g) Resumen de Información Financiera conforme al Formulario de Información Financiera de la Sección FORMULARIOS del presente Pliego, en carácter de Declaración Jurada.	Cumple (*)
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.	
h) Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los últimos tres años (2022,2023 y 2024).	Cumple (*)
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica.	
i) Copia autenticada de la licencia para el uso de la marca INTN	Cumple (*)
j) Copia autenticada de la nota de inscripción en el registro de empresas de verificación, mantenimiento y recarga de extintores de incendio del Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple (*)

Econ. Oscar Portillo
Director General
Dirección General de Recursos Administrativos
Cámara de Senadores

Abg. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
GGAF - Cámara de Senadores

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

OFERENTES	MARE GROUP S.A
k) Declaración Jurada de que posee toda la infraestructura necesaria, así como el personal técnico calificado para los servicios requeridos.	Cumple (*)

(*) Documentos solicitados por nota en fecha 23/09/2025. El oferente remitió lo solicitado en el plazo establecido.

Posteriormente se realizó el análisis de los siguientes puntos:

12- Capacidad Financiera:

Ítem	Capacidad Financiera	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Promedio	Criterio
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente *(deberá ser igual o mayor que 1)*	1,620	5,953	4,860	**4,144**	**Cumple**
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total *(no deberá ser mayor a 0.80)*	0,427	0,117	0,159	**0,234**	**Cumple**
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital *(no deberá ser negativo)*	0,161	0,280	0,457	**0,299**	**Cumple**

13- Análisis de la oferta realizada por el área requirente.

Se realizó el análisis del informe técnico remitido por el Ing. Sebastián Romero, Director de Recursos Físicos que menciona que la oferta de la firma MARE GROUP S.A, cumple con la experiencia y capacidad técnica, solicitada en el PBC.

14- Experiencia Requerida.

Ítem	Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	Monto de facturas /contratos (2022, 2023 y 2024)	CRITERIO
1	Demostrar la experiencia en recarga de extintores a entidades públicas y/o privadas con facturaciones de ventas, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los 3 últimos años (2022, 2023, 2024). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	**383.667.074.-**	**Cumple**

15- Capacidad Técnica.

Ítem	Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	CRITERIO
1	Copia autenticada de la licencia para el uso de la marca INTN	**Cumple**
2	Copia autenticada de la nota de inscripción en el registro de empresas de verificación, mantenimiento y recarga de extintores de incendio del Ministerio de Industria y Comercio.	**Cumple**
3	Declaración Jurada de que posee toda la infraestructura necesaria, así como el personal técnico calificado para los servicios requeridos.	**Cumple**

El Comité de Evaluación verificó que la oferta presentada por la firma **MARE GROUP S.A.,** ha cumplido con todas los requerimientos legales y técnicos establecidos en el llamado y concluye que el oferente está calificado para ejecutar el compromiso contractual del llamado.

Econ. Oscar Portillo
Director General
Dirección General de
Recursos Administrativos
Cámara de Senadores

Vicente Pulido M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Abg. María Belen Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
CGAF - Cámara de Senadores

16- Recomendación del Comité de Evaluación.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que dice: "*...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación...* " Por tanto, habiéndose realizado la evaluación de la oferta utilizando los criterios y delineamientos definidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, **este Comité de Evaluación recomienda adjudicar la oferta de la firma MARE GROUP S.A.,** con RUC 80102140-5**,** por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) y un monto máximo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones); incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Los fondos previstos corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2025.

Es nuestro informe.

Econ. Oscar Portillo

CPN. Miguel Aponte

Abg. María Belén Elcano

Sr. Vicente Palacio

Lic. Víctor Cruz Bareiro